RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 374/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU, CON RUC Nº 80011705-0, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ILDEFONSO TOSHIYUKI HORITA, CON C.I. Nº 453.262, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RIPIO Y TUBOS DE HORMIGÓN" - ID Nº 340110, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018.----------

Tembiapora, 15 de Febrero de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 05 de Febrero del 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU**, con una oferta económica de **Gs. 155.910.000** (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones, novecientos diez mil).----------

Que, el Informe de Evaluación, previo a la valoración de las ofertas recibidas, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad para disponer la adjudicación sin contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas, asumiendo en su caso la responsabilidad instada en base a las justificaciones esgrimidas por el organismo evaluador, y con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación y la más conveniente, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en la presente licitación.----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

JESSON FEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD TEMBIAPORA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU**, con RUC Nº 80011705-0, representado por el señor **ILDEFONSO TOSHIYUKI HORITA**, con C.I. Nº 453.262, que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE RIPIO Y TUBOS DE HORMIGÓN**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2018, ID Nº 340110, por una oferta económica de **Gs. 155.910.000** (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones, novecientos diez mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2º. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 420, FF: 11 y 01, del Presupuesto General de la Municipal, para el ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal